



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Mediante la ley D N° 4276, de autoría de la legisladora, mandato cumplido, Susana Holgado y de la legisladora, ya fallecida, Graciela González, se instituye una distinción a las mujeres destacadas de nuestra provincia.

Tal distinción se debe entregar en el mes de marzo de cada año, coincidiendo con el Día Internacional de la Mujer y premiando la trayectoria y acciones destacadas de mujeres de la provincia en las distintas actividades.

El articulado de la norma prevé que sea un jurado "ad honorem" elegido al efecto el que realice un concurso con el propósito de definir entre las candidatas quienes serán las galardonadas.

El Consejo Provincial de la Mujer es el organismo responsable de otorgar la distinción, siendo también el responsable de conformar el jurado y recepcionar las postulaciones que podrán realizarse desde los Consejos Locales de la Mujer, Comisiones de Fomento y Organizaciones de la Sociedad Civil.

El jurado es designado ad-honorem y está integrado por representantes de los Consejos Locales y Organizaciones de la Sociedad Civil con injerencia en la temática, atendiendo especialmente al carácter proporcional de género en su conformación.

A la fecha la ley no ha sido reglamentada por el Poder Ejecutivo, razón por la cual no se cumple con el mandato de la misma.

El reconocimiento a la tarea que realizar muchas mujeres rionegrinas comprometidas no sólo con las políticas de género, sino destacadas en distintas temáticas que hacen a la vida de nuestros conciudadanos fue el propósito de las legisladoras autoras del proyecto, propósito que un año más se ve incumplido.

Por ello:

Coautores: Marta Milesi, Cristina Uría, Daniela Agostino, Bautista Mendioroz.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo Social, Consejo Provincial de la Mujer, que vería con agrado reglamente la ley D N° 4276, que establece la distinción a las mujeres destacadas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.